

5.- Pago de Derechos:

SUPERFICIE AMPLIADA M2				40,49
CLASIFICACIÓN SEGÚN TABLA MINVU				E4
VALOR DE CLASIFICACIÓN E4				\$ 96,500
PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN E4				\$ 3,864,825
DERECHOS MUNICIPALES 1,5% DEL PRESUPUESTO				\$ 57,972
DESCUENTO 50% DERECHO ARTICULO 166 LGUC				\$ 28,986
PRESUPUESTO OFICIAL MODIFICACION EN EDIFICACION CON RECEPCION				\$ 273,700
DERECHOS MUNICIPALES 1% DEL PRESUPUESTO				\$ 2,737
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 31,723
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	-
TOTAL A PAGAR				\$ 31,723
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2232901	FECHA	30/06/2021
CONVENIO DE PAGO	Nº	---	FECHA	---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO).

- 1.- La construcción existente cuenta con un Permiso de Edificación N°105 del año 2008, y una Recepción Definitiva N°180 de fecha 2011, con una superficie de 90,05 m2.
- 2.- El presente Permiso aprueba la ampliación de vivienda de 40,49 m2, con destino compartido de comercio, sin alterar la estructura original.
- 3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 6.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 7.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 8.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES





GIG / gig.